

MAT: APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA DE LA VIVIENDA

MONTE PATRIA, 02 de Septiembre de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 10.816.-

VISTOS

:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 4112, de fecha 10 de Abril del 2015, que aprueba subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del alcalde" de Doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
- Decreto Alcaldicio 1.104 de fecha 29 de enero de 2014 que aprueba contrato de arrendamiento entre doña Lía Canales Soto y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria suscrito con fecha 17 de enero de 2014;
- Ordinario N°21 de fecha 31 de agosto de 2016 emitido por el Director Jurídico Municipal, Francisco Fuica Carmona;
- Ordinario N°134 de fecha 01 de septiembre de 2016 emitido por el Secretario Comunal de Planificación;
- Las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO

:

1. Lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato de arrendamiento suscrito entre Lía Canales Soto. C.N.I N° 5.411.125-9 y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de fecha 17 de enero de 2014, que señala que se podrá renovar el contrato de dicho arriendo por el plazo que determine la unidad técnica encargada del mismo (SECPLA)
2. Que según lo establecido por el Secretario de Planificación Comunal don Félix Michea Urrutia en ordinario N°134 de fecha 01 de septiembre de 2016 fija como plazo de duración de contrato hasta el último día de ejercicio del alcalde. (05 de diciembre de 2016)

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la prórroga del contrato de arrendamiento suscrito entre doña Lía Canales Soto y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de fecha 17 de enero de 2014, hasta el 05 de diciembre de 2016, último día de ejercicio del Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet,
- 2.- **PÁGUESE** la renta de arrendamiento por los meses adeudados en razón de la prórroga anteriormente autorizada.-
- 3.- **NOTIFIQUESE** a la arrendadora del presente Decreto Alcaldicio.-



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
Datty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

KAAC/FFC/Es
DISTRIBUCIÓN:
- DAF
- Arrendadora
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica



*Ver punto 6
602/2016
Transición
A LA BRUVEDA
01/09/2016*

ORD. : N°134 /2016
ANT. : N° 21.
MAT. : Informa lo que indica

MONTE PATRIA, 01 de Septiembre de 2016.

A : SR. FRANCISCO FUICA CARMONA
DIRECTOR JURIDICO

DE : SR. FELIX MICHEA URRUTIA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Junto con saludarlo, y en razón de lo consultado, es efectivo que hasta la fecha de emisión del documento la Oficina de la Vivienda a es utilizada por los funcionarios municipales, para los fines estipulados en el contrato en el inmueble mencionado en el Ord. N° 21, de fecha 31.08.2016.

Respecto de la cuestión de fondo, el arriendo del inmueble es hasta el 6 de diciembre del presente año, dado que extender el contrato de arriendo es un hecho ajeno a mis facultades, en razón del término del periodo Alcaldicio y que por ende, la nueva autoridad, ostenta las facultades de establecer nuevas directrices e incluso, que dicha Oficina no dependa de esta Dirección. Por tanto, el plazo de duración del contrato de arriendo se fija hasta el último día del periodo Alcaldicio del Alcalde en ejercicio.

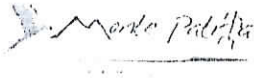
Sin otro particular, se despide Atentamente,



FELIX MICHEA URRUTIA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FGMU/kcp
DISTRIBUCION:
- Destinatario;
c.c. Archivo SECPLA





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

ORD. INT. N° : 21/
ANT. : //
MAT : Lo que indica

MONTE PATRIA, 31 de Agosto de 2016.-

DE : FRANCISCO FUICA CARMONA
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

A : FELIX MICHEA URRUTIA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

Como es de vuestro conocimiento, a nuestra Dirección, le compete la visación de Contratos y su posterior aprobación, relativos, a los arrendamientos de inmuebles por parte del Municipio.

Dado que el contrato de arriendo suscrito con fecha 17 de enero de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y doña Lía Canales Soto aprobado en decreto Alcaldicio N° 1.104 del mismo año, del inmueble ubicado en calle Balmaceda N°145, comuna de Monte Patria, inmueble que es destinado para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Unidad de la Vivienda, dependientes de la Secretaría de Planificación Comunal, establece que el plazo de vigencia es de "dos años a contar de la entrega del material de la propiedad dada en arriendo, declarando las partes que ésta se realizará con fecha 01 de febrero de 2014", haciendo mención también que el contrato de arrendamiento se podrá renovar **por el plazo que determine la unidad técnica encargada (SECPLA) para proceder con la tramitación respectiva (acuerdo de Concejo y Decreto Alcaldicio que aprueba prorroga de contrato de arrendamiento)**

En razón de lo anterior solicito pronunciamiento sobre la fecha en que se prorrogará el arriendo por la oficina anteriormente singularizada para adjuntar la solicitud al Concejo Municipal en sesión que se llevará a cabo con fecha 06 de Septiembre del año en curso.-

Sin otro particular esperando su buena acogida y resolución.

Atte.

FRANCISCO FUICA CARMONA
ABOGADO
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- SECPLA
- DAF Municipal
- Archivo Jurídica